EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

INDICE

SIGLAS 3
CONCEPTOS 5
SUMARIO 7
INTRODUCCIÓN 8
METODOLOGÍA 9
VULNERABILIDAD NACIONAL AL LA 10
EVALUACIÓN DE RIEGO AL FT 12
RIESGOS DE PRODUCTOS DE INCLUSIÓN FINANCIERA 14
APNFD 15
OIF 17
SECTOR MEDIOAMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES 19
SECTOR SEGUROS 19
BANCAS Y VALORES 20
ESTRATEGIA NACIONAL 22
MARCO NORMATIVO 24
CONCLUSIÓN 26

SIGLAS

ALA: Anti-Lavado de Activos
ALD: Anti-Lavado de Dinero
ANIF: Agencia Nacional de Investigación Financiera de Guinea Ecuatorial
APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
LA: Lavado de Activos
LA/FT: Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo
BEAC: Banco de Estados de África Central
BVMAC: Bolsa de Valores Mobiliarios de África Central
CEMAC: Comunidad de Económica y Monetaria de África Central
CIMA: Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros
COBAC: Comisión Bancaria de África Central
COSUMAF: Comité de Vigilancia del Mercado Financiero
DDC: Debida Diligencia del Cliente
EBR: Enfoque Basado en Riesgos
ENR: Evaluación Nacional de Riesgos
GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional
GABAC: Grupo de Acción Contra el Lavado de Activos en África Central
GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.
GT: Grupo de Trabajo
R.G.E: República de Guinea Ecuatorial
SO: Sujeto Obligado
UMAC: Unión Monetaria de África Central
OIF: Otras Instituciones Financieras

CONCEPTOS

En el año 2013, GAFI público una guía denominada "Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo".

A partir de las definiciones base incluidas en dicha guía, se establecen los siguientes conceptos clave:

Amenaza: Se refiere a una persona o grupo de personas, objeto o actividad, con el potencial de causar daño al Estado, a la sociedad o a la economía para lavar activos de origen ilícito o financiar al terrorismo. Las amenazas pueden ser internas o externas al país. Deben entenderse como elementos que buscan permear las economías para lavar activos o financiar el terrorismo.

Vulnerabilidad: Son elementos que pueden ser explotados por las amenazas o que pueden apoyar o incluso facilitar sus actividades. Deben entenderse como características propias del país, que pueden facilitar el Lavado de Activos o el Financiamiento del Terrorismo en el país.

Mitigantes: Son elementos que representan una barrera o mitigación estructural ante una amenaza. En otras palabras, son factores inherentes del contexto del país en el que actúan como una barrera frente a la ocurrencia de eventos indeseados asociados al LA/FT.

Impacto potencial: Se refiere a la consecuencia negativa que puede causar la materialización de las amenazas en términos económicos y sociales.

Riesgo: Es una función que relaciona cuatro elementos: amenazas, vulnerabilidades, mitigantes e impacto. En otros términos, es la posibilidad de que los recursos producidos por actividades delictivas ingresen exitosamente al sistema económico formal del país, para de

esta forma otorgarles una apariencia de legalidad y diluir su rastro, o bien, conseguir exitosamente el financiamiento de actividades de índole terrorista.

Lavado de Activos: es el procesamiento de las ganancias obtenidas de actos delictivos para disfrazar su origen ilegal y con ello legitimar los ingresos mal logrados.

Financiamiento de Terrorismo: Se considera Financiamiento de Terrorismo a la aportación, financiación, o recaudación de recursos o fondos económicos, lícitos o ilícitos, con fin de provocar alarma, temor, o terror en la población o en un grupo o sector de ella para atentar con la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros en todo o en parte para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos.

SUMARIO

Todos los países deben identificar, evaluar y entender los riesgos de Lavado de Activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT), para poder así tomar acciones y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los mismos.

Combatir el LA/FT es una de las prioridades de la comunidad internacional, por el Impacto potencial que este delito tiene en la estabilidad social, financiera, institucional y reputacional de cada país.

La República de Guinea Ecuatorial firmó un MOU para la adhesión del país al Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central (GABAC), activando planes para el control del LA/FT y seguimiento constante a los operadores económicos que desarrollan actividades ilícitas para que sus capitales no sean colocados en el sistema financiero del país, y bajo las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), implementó la creación y fortalecimiento de la ANIF, liderado por el Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación en coordinación, con otras autoridades competentes para intercambiar cualquier información útil para la prevención, detección y persecución del LA/FT.

En su virtud, la República de Guinea Ecuatorial (R.G.E), a través de la ANIF, ha iniciado desde el 15 de junio al 01 de julio de 2021, utilizando la metodología del Banco Mundial, la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), con el fin de identificar las vulnerabilidades del dispositivo Anti Lavado de Activos de los sectores y las posibles amenazas ante el Financiamiento del Terrorismo, y la Proliferación de Armas de Destrucción de Masiva.

En esta ENR, destaca el sector de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), como el que tiene más alto nivel de vulnerabilidad de Lavado de Activos (LA), seguido del sector de Otras Instituciones Financieras (OIF), Sector del Medio Ambiente y Recursos Naturales, culminando con los sectores de Seguros, Bancas y Valores.
Es prioridad del país que la población tenga conocimientos específicos, en temas de LA/FT y cuente con sistemas que les ayuden a identificar y luchar contra esos delitos.

INTRODUCCIÓN

Identificar los riesgos, desarrollar políticas y coordinación internas, aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados, son recomendaciones que cada país debería implementar, para que sus sistemas nacionales, puedan combatir contra el LA/FT y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La Prevención de LA/FT en África Central, han sido algunas de las principales prioridades de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), en virtud de que estos actos ilícitos y los delitos subyacentes, tales como la corrupción, el fraude, entre otros, representan un gran riesgo para la paz y la estabilidad de los Sistemas Financieros.

La Recomendación 1 del GAFI establece que los países, deben identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT que enfrentan, incluyendo mecanismos para coordinar acciones y evaluar dichos riesgos. Basándose en la ENR, los países deben aplicar un Enfoque Basado en Riesgo (EBR), a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar los riesgos de LA/FT sean proporcionales a los riesgos identificados.

Como estrategia nacional, La República de Guinea Ecuatorial, miembro del GABAC colabora con la comunidad internacional que es consciente cada vez más de los peligros que el LA/FT provocan en todas las áreas de cada país, los gobiernos, organismos internacionales y regionales emprendiendo acciones en la lucha contra el LA/ FT, según las recomendaciones del GAFI.

METODOLOGIA

El Gobierno de la R.G.E, a través de la ANIF, ha realizado una ENR utilizando la herramienta del Banco Mundial para evaluar el nivel de las amenazas y vulnerabilidades, identificar los riesgos y diseñar un plan de acción eficaz para la prevención, detección y lucha contra LA/FT.

Se estableció un Grupo de Trabajo en el cual se incluyó a todos los actores que conforman el Sistema Antilavado de Activos y la Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) tanto del sector público como del privado, integrado por especialistas y técnicos que fueron subdivididos en equipos, los cuales a su vez se encargaron de un sector específico.
El proceso se realizó en cuatro fases:

- Composición del Grupo: designación de los líderes y miembros de los GT.
- Recopilación de información: del periodo 2019 - 2021, en el cual se solicitó información a todas las fuentes involucradas.
- Análisis de la información obtenida: información cuantitativa y cualitativa recopilada anteriormente.
- Elaboración del informe final: consolidación de los informes de los equipos.

En ese proceso, se analizaron diferentes factores representativos de la estructura institucional, demográficos, económicos y sociales del país. De la información generada, se concluye que los sectores con mayor riesgo son las APNFD y las OIF, en consecuencia, todas las políticas nacionales de ALA/FT deben centrarse principalmente en sus actividades para revertir su situación focalizando los recursos humanos, financieros y técnicos, en un proceso dinámico en el cual participen activamente el sector público y privado.

VULNERABILIDAD NACIONAL AL LA

En base a ciertos factores (sociales, económicos, y políticos…) y algunas variables identificadas para el análisis de los riesgos de LA, se ha podido constatar que la economía de la República de Guinea Ecuatorial (R.G.E) se basa principalmente en la explotación de hidrocarburos (alrededor del 99% de las exportaciones), y el sector de construcción/obras públicas, lo que lo convierte en un imán para los negocios, aunque presenta también una debilidad económica al no ser ésta diversificada.

Las actividades económicas del país no están siendo íntegramente reguladas, supervisadas y controladas, dificultando que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley tengan acceso a la información de sus clientes y transacciones, planteando desafíos tanto a los investigadores de delitos financieros como a los órganos encargados de investigar, enjuiciar delitos de lavado de dinero y rastrear los productos del delito.

Cabe resaltar que la mayor parte de las actividades económicas del país se basan tradicionalmente en el uso y manejo de dinero en efectivo.

Parte del marco jurídico del país en relación a la lucha contra el LA, define de manera integral el delito de LA y la ley reguladora del sistema tributario de la R.G.E, no considera el delito de LA en sus disposiciones, considerándolo en la práctica como un delito separado, es decir, que la ley tributaria del país no considera las infracciones tributarias/fiscales como delitos determinantes conexos sino infracciones tributarias/fiscales graves.

La mayor parte de la ciudadanía y el personal de las instituciones evaluadas, tiene conocimiento sobre la existencia del LA/FT, sin embargo, desconocen los riesgos en

términos legales y administrativos inherentes del mismo al que se expone el país a nivel nacional o en un mundo globalizado.

La R.G.E se enfrenta a distintas amenazas que buscan penetrar en la economía nacional para lavar activos o financiar el terrorismo.

Desde lo externo, hasta la fecha la R.G.E no ha sufrido ataques terroristas, ni existe una organización terrorista que opere en el país.

A nivel interno, en la jurisdicción de la R.G.E se describen como delitos, donde predominan el contrabando y la corrupción, que derivan en apropiación indebida, malversación, fraude y evasión fiscal ya que muchos ciudadanos actúan en beneficio personal, según la información provista por el Ministerio Fiscal.

Por lo que el nivel de amenaza del país, se considera Medio.

Dado el carácter embrionario de varios sectores en el país, y tras un análisis minucioso de los riesgos de estos, se deduce que la capacidad y habilidad nacional para combatir el LA, es medianamente Baja, debido a la calidad, efectividad y cumplimiento de los controles generales del ALA. Por lo que se identifica que los sectores más vulnerables son el Sector Bancario, el de Seguros, de Valores, OIF, y APNFD y se observa que el país registra un nivel de vulnerabilidad Medianamente Alto de LA.

En cuanto al factor geográfico de la R.G.E por la exposición del país, es determinante, por formar parte de las rutas utilizadas para comercializar productos ilícitos, tránsito de estupefacientes, dinero ilícito debido a la cercanía con otros países productores.
Se ha identificado que algunas de estas fronteras necesitan el reforzamiento de los recursos técnicos (scanner, inmuebles en material permanente, etc.), humanos (aumento del personal y formación) y financieros para un mejor control, ya que actualmente muchas de estas fronteras están convirtiéndose en canales, para dichos actos ilícitos.
En base a esto la vulnerabilidad nacional es Alta.

EVALUACIÓN NACIONAL DEL RIESGO AL FT

Se considera Financiamiento de Terrorismo a la aportación, financiación, o recaudación de recursos o fondos económicos, lícitos o ilícitos, con el fin de provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación. En el FT lo que se busca es, con bienes de precedencia legal o ilegal financiar estas provocaciones, lo que hace esencial identificar el destino del dinero, cuyo rastreo es en ocasiones difícil, a diferencia del LA, que se busca legalizar bienes provenientes de actividades ilícitas, lo que hace importante investigar el origen de los fondos.

La R.G.E. por su situación geográfica, expresa una preocupación ante las graves y constantes amenazas respecto al mantenimiento de la paz y la estabilidad, de la fragilidad política en los países vecinos, donde se registran varios grupos activos de piratería, conflictos étnicos, y terrorismo. Aunque no se ha registrado ningún vínculo con los bancos que operan en nuestro país.

La R.G.E también genera disputas y recelo que suscita por sus valiosos recursos naturales y aunque tenga fronteras terrestres y marítimas, no hay constancia de que exista ningún grupo terrorista que haya operado internamente, por lo que se constata que el nivel de amenaza a nivel de nuestro país es Baja, debido a que todas las fuentes de amenaza son externas.

En el análisis de los flujos financieros y canales utilizados por los financiadores, se verifica que no se registran delitos de FT en las cuentas de ahorro, ni se ha detectado efectivos que procedan de actividades ilícitas y no existen amenazas domesticas para dicho fin, aunque no implique que el riesgo cero no exista.

Para los riesgos de FT, La migración al ser un fenómeno causado por circunstancias como desequilibrios económicos o pobreza, plantea retos a los países de destino, no solo beneficiosos, sino también riesgosos en donde pueden camuflar entre los inmigrantes grupos

para perpetrar actos de terrorismos motivados por algún interés, y se dan un flujo de transacciones de dinero, que tienden a generar LA.

Pero hasta la fecha, la R.G.E, no ha sufrido ningún ataque por parte de grupos terroristas, tanto en África central, como en las demás regiones del continente.

Vulnerabilidades al FT

En materia de FT en la R.G.E, se identifican las siguientes vulnerabilidades, que coinciden algunas con las identificadas en la ER-LA, tales como:

- Se ha identificado que algunas de estas fronteras necesitan el reforzamiento de los recursos técnicos (scanner, inmuebles en material permanente, etc.), humanos (aumento del personal y formación) y financieros para un mejor control.
- Implementar medidas reglamentarias para cumplir de manera efectiva las exigencias de declaración de los viajeros al entrar y/o salir del país.
- El personal de la institución dispone de conocimientos limitados sobre LA/FT debido a que, no se actualizan sobre los nuevos productos y servicios ligados al LA/FT. Igualmente, carece de habilidades especializadas en la detección y reconocimiento de los nuevos esquemas y tipologías nacionales y transnacionales de LA/FT.
- Deficiencias en el marco normativo.
- Transferencias internacionales y comercio internacional.

RIESGOS DE PRODUCTOS DE INCLUSIÓN FINANCIERA

La Inclusión Financiera se refiere al acceso que tienen las personas y empresas a diversos productos y servicios financieros útiles y asequibles que atiendan sus necesidades y se presten de manera responsable y sostenible en las Instituciones Financieras.

La licencia para crear instituciones financieras en la R.G.E corresponde a la COBAC y al BEAC y necesitan una autorización administrativa oficial para poder operar, previo cumplimiento de un número elevado de requisitos de diferente naturaleza.

Según el estudio y los datos recopilados, se destaca que el grado de inclusión financiera en la R.G.E es de un porcentaje Alto.

Las características de los servicios financieros que prestan estas entidades presentan importantes ventajas para la ocultación de fondos de procedencia ilícita. En productos como, ventanillas distribuidas, agencias activas, cajeros automáticos, tarjetas bancarias, cuentas activas.

En los últimos años el sistema bancario se está modernizando, actualmente, ofrece servicios de banca online, lo que ha conllevado al aumento del grado y nivel de utilización de los productos y servicios bancarios.
La amenaza para los productos de créditos de microfinanzas puede describirse como Medio.

El uso de las cuentas de ahorros está siendo utilizado con más frecuencia en la vida diaria de los ciudadanos y no es de extrañar que los usuarios confíen en las entidades financieras para ahorrar y poder obtener algún que otro beneficio, las instituciones financieras cuentan con ese producto financiero para facilitar el ahorro de la población y brindarles un beneficio por el uso de sus fondos, igualmente para una inclusión financiera a toda clase social.

Entre las características de las cuentas de ahorro destaca la implicación en el riesgo de Lavado de Activos, al no tener fijado un límite para el número de transacciones.
Las vulnerabilidades relacionadas con los créditos pueden describirse como Medio alto.

APNFD

Las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, son actividades tradicionalmente que tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo.

(casinos, bingos, loterías, casinos en línea, compraventa de inmuebles, compraventa de automóviles, compraventa de metales preciosos, abogados notarios, ONG y hoteles etc.…)

En la identificación del nivel de riesgo del País, se ha descubierto que el sector de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), tiene el nivel más alto de vulnerabilidad y riesgo de Lavado de Activos.

Las APNFD no están siendo íntegramente reguladas, supervisadas y controladas, lo que dificulta que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley tengan acceso a la información de sus clientes y transacciones, simplemente están sujetas bajo los controles que el gobierno corporativo tiene implementado para dichas actividades, que a día de hoy pueden ser consideradas informales.

Las que tienen una regulación algo más clara son las ONG y existen varias modalidades, las cuales están activas y relacionadas directamente con la Dirección General de Sociedad Civil del Ministerio del Interior y Corporaciones Locales. Toda actividad realizada por ellos es supervisada y monitoreada por el mismo ente, en donde se ha podido demostrar que este

sector tiene conocimiento de la lucha contra el LA/FT y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en África Central.

Los casinos en la R.G.E., están bajo la tutela de Ministerio de Cultura, Turismo y Promoción Artesanal (Dirección General de Cultura), encargado de monitorear y supervisar sus actividades en todo el ámbito nacional.

Se han identificado las siguientes vulnerabilidades:

- Muchas APNFD actúan sin licencia.
- Poca claridad en los procedimientos de control en materia de LA/FT
- Se registra un alto volumen de efectivo gestionado por algunas APNFD

Frente a estas vulnerabilidades en el sector es necesario imponer el registro de todas las APNFD ante sus órganos de regulación, definir procedimientos claros de control en materia ALA/FT y hacer un monitoreo riguroso de todas las transacciones habidas y por haber en este sector.

Para identificar, medir y mitigar los riesgos de LA/FT en el sector de las APNFD, en los que está expuesta la R.G.E, es importante adoptar un enfoque basado en los riesgos en cualquier empresa del sector entre ellas.

OIF

Se denomina Otras Instituciones Financieras, a empresas del sector financiero que prestan servicios monetarios, pero sin asignación bancaria.

La Dirección General de Banca, Seguros y Reaseguros dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación, es el órgano regulador a nivel Nacional y el encargado de habilitar las licencias a este grupo de empresas para su operatividad.

Se ha podido constatar que en el país solo existen tres modelos de Otras Instituciones Financieras:

- Establecimientos de microfinanzas;
- Oficinas de cambio;
- Agencias de Envío y Recepción de Dinero.

Las OIF, no disponen de un sistema de informatización que facilite el seguimiento exhaustivo de las transacciones de los clientes, o de sus operaciones sospechosas, ni de detección de las Personas Políticamente Expuestas (PPE) y sanciones.

Por lo que se observa que el país registra un nivel de vulnerabilidad medianamente Alto de LA en el sector de las Instituciones Financieras (OIF), debido a que muchas de las empresas de estos sectores trabajan sin licencias, no aplican las medidas de la Debida Diligencia del Cliente (DDC).

No obstante, la Ley Anticorrupción prevé un abanico de sanciones administrativas para Instituciones Financieras que trabajan sin licencias y de responsabilidad civil para la reparación del daño causado a la Administración Pública.

SECTOR MEDIOAMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

La R.G.E es parte del Convenio de la Diversidad Biológica (1993) y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), 1982.

En la legislación de la R.G.E. las infracciones medioambientales no están tipificadas, como delitos y por tanto, el fiscal de medio ambiente tiene un ámbito de actuación muy limitado.

Esta legislación nacional regula infracciones y sanciones administrativas, faltas y delitos en determinados sectores, aunque la población no está informada, ni tiene todavía conciencia sobre el impacto de los delitos medioambientales.

No se pueden aplicar las disposiciones del Código Penal relativas a embargos o incautaciones ni procesar a personas con sanciones administrativas.

SECTOR SEGUROS

Es un medio eficaz para la protección frente a las consecuencias de los riegos que se encarga de reparar o indemnizar todo o parte del perjuicio producido por la aparición de determinadas situaciones accidentales.

El sector asegurador lo componen entidades y organismos que participan en este mercado, así como sus prácticas, aunque el personal técnico que ejerce los controles de entrada no dispone de formación en materia de ALA.

De hecho, los usuarios que se registran como consumidores mayoritarios según reportan las compañías aseguradoras, son las personas jurídicas (empresas y entidades) al verse en la obligación de asegurar a su personal y se registra muy poco uso de dinero en efectivo.
Los órganos que regulan la actividad del Sector Seguros en Guinea Ecuatorial son: La Dirección General de Bancas Seguros y Reaseguros del Ministerio de Hacienda Economía y Planificación de Guinea Ecuatorial, como entidad nacional y como Internacional tenemos la Conferencia Interafricana de Mercados de Seguros (CIMA).

La CIMA realiza controles periódicos para todas las compañías establecidas en los países miembros y reportan dichos informes a los supervisores nacionales, sin embargo, no existen estadísticas sobre la efectividad de dichos controles.

El país ha adaptado las leyes y herramientas de regulación, control y supervisión ALA sobre ese sector, aunque la falta de efectividad de los procedimientos y prácticas de supervisión de dichas leyes ALA, buenos programas de sensibilización, monitoreo constante y la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento y malas prácticas a todos los actores involucrados de este sector referido no es muy efectiva. La ciudadanía no tiene cultura de utilización de este servicio, por lo que la vulnerabilidad general en este sector es Media.

BANCAS Y VALORES

El sector valores se encuentra en una fase embrionaria en la R.G.E debido a la ausencia de una Bolsa de Valores en el país.

Sin embargo, existe una bolsa de valores a nivel regional denominada Bolsa de Valores Mobiliarios de África Central (BVMAC) la cual se halla regulada por el Comité de Vigilancia del Mercado Financiero (COSUMAF), pero ninguna empresa nacional está participando, debido a que no disponen de la acreditación de la COSUMAF para poder invertir.

El sector bancario, está compuesto por entidades que a través de productos captan, es decir reciben el dinero del público (ahorradores e inversionistas), lo colocan y lo prestan a las personas o empresas que lo necesitan y que cumplen con los requisitos para ser sujetos de créditos.

La COBAC es el órgano regulador del Sector de Bancas y Valores a nivel comunitario.
Para que una institución bancaria se instale como operador económico en el país, necesita de licencias que otorga la autoridad monetaria, informe favorable del Banco Central y de la COBAC, cuyo rol es difundir el marco regulatorio para servicios de pago en la CEMAC y divulgar el nuevo sistema regulatorio relacionado con los servicios de pago en Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC).

Las entidades bancarias del país, cuentan con suficiente personal con formación académica, pero se debe fortalecer su formación específica en materia de LA/FT, en cuanto a la política de cumplimiento normativo, código de ética y deontología, hacen posible que todo el personal sea íntegro.
Existen programas y materiales de formación ALD a disposición del personal del banco, pero se tienen que ir actualizando paulatinamente y adecuarlos a las nuevas tendencias y tipologías de LA.

En el marco normativo, no existe en la República de Guinea Ecuatorial leyes propias sobre ALA/CFT, sino reglamentos comunitarios que son aplicados directamente.
El nivel de cumplimiento de las sanciones administrativa es inexistente, por lo tanto, la

Vulnerabilidad es Alta.

No existe hasta la fecha una interconexión entre los órganos nacionales y bancos comerciales que permita verificar la originalidad de los documentos que les presenta la clientela. Por lo que el sector financiero nacional, el sector bancario es el más predominante, en cuanto al número de clientes, de operaciones y posee mayor probabilidad de sufrir LA.

ESTRATEGIA NACIONAL

La República de Guinea Ecuatorial tiene como prioridad luchar, combatir y prevenir los actos de LA/FT. El Ministerio de Seguridad Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y Corporaciones Locales y el Departamento de Seguridad Exterior son los principales departamentos encargados de luchar contra el terrorismo en la R.G.E.

Cuenta también con un Comité presidido por el Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación y asistido por una Secretaría Permanente que asegura la ANIF, de Coordinación Nacional de Políticas de Lucha contra el LA/FT, compuesto por todos los Departamentos Ministeriales, la fiscalía general, la ANIF, BEAC, APEC, INEGE, Notaria, Sociedad Civil, un Representante de las Empresas Aseguradoras, así como cualquier otra institución cuya implicación en la lucha esté manifestada.

El comité de coordinación nacional ALA/CFT tiene como facultades y responsabilidades:

- Asistir a los poderes públicos, los actores económicos, sociales, financieros y no financieros, monetarios, así como a la población en general en la lucha ALA/CFT;
- Proponer todas las medidas susceptibles que permitan la aplicación en la R.G.E, las decisiones tomadas por las instancias regionales e internacionales ALA/CFT en R.G.E;
- Apoyar a la ANIF en la coordinación y seguimiento de los ejercicios de auto evaluación y de Evaluación Mutua del dispositivo ALA/CFT en la R.G.E;
- Formular las propuestas capaces de suscitar una reglamentación adaptada a la lucha ALA/CFT en la R.G.E y conforme a las recomendaciones y reglamentaciones internacionales;
- Asegurar una mejor coordinación de los servicios del Estado implicados en la lucha ALA/CFT;
- Favorecer la concertación con las profesiones, administraciones públicas o privadas o sujetos obligados a la legislación y reglamentación ALA/CFT;
- Preparar todos los expedientes que juzguen necesarios para informar a las autoridades y/o a los responsables habitados a representar a la R.G.E en las reuniones de las instituciones encargadas de lucha ALA/CFT;

- Dirigir los trabajos de la ENR y de la elaboración de la estrategia nacional ALA/CFT;
- Favorecer al reforzamiento de las infraestructuras necesarias a la lucha ALA/CFT.
- Contribuir al diálogo entre los poderes públicos y los socios/actores al desarrollo, en vista de su apoyo técnico y financiero en la puesta en marcha de políticas ALA/CFT.

No obstante, la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación con los Ministerios, Fiscal, Justicia, Seguridad Nacional, Hacienda Economía y Planificación y el de Defensa Nacional, están elaborando un protocolo de seguridad, convenios y cooperación con actores similares del extranjero, para la lucha y los casos de LA/FT.

A la par, la R.G.E ha creado una Dirección de Policía Judicial y Lucha contra el Terrorismo (PJCT) en el Ministerio de la Seguridad Nacional. Tiene un laboratorio forense nacional recientemente establecido, que se enfoca en dos áreas principales: la identificación y huellas digitales y la inspección de la escena del crimen. Actualmente, el laboratorio ha creado una base de datos criminales central que incluye todos los antecedentes penales e incorpora datos nominales y de huellas digitales, así como fotografías.
A nivel del país no se ha registrado la naturaleza y el alcance del Financiamiento del Terrorismo, por falta de casos en la materia. Razón por la cual la puntuación es baja.

MARCO NORMATIVO

En cuanto al marco legal en materia de ALA/FT destacan las principales leyes y artículos, nacionales e internacionales:

- Artículo 316 de la ley nº4/2022 de fecha 17 de agosto
- Ley nº 1/2021 de fecha 10 de mayo en su artículo 4
- Decreto nº75/2018 de fecha 18 de septiembre en su artículo 7
- Decreto nº112/2019 de fecha 9 de septiembre
- Reglamento nº1/CEMAC/UMAC/CM de fecha 11 de abril del 2016
- Ley nº4/2004 de fecha 28 de octubre
- Decreto nº3/1993 de fecha 15 de septiembre
- Ley orgánica nº10/1984
- Ley nº5/2009 de fecha 18 de mayo
- Ley nº11/2020 de fecha 30 de abril
- Convenio de cooperación judicial entre los estados de la CEMAC de fecha 28 de enero de 2004
- Ley nº1/2020 de fecha 7 de julio

Evaluación de Bancas Y Valores

- El Reglamento Nº1/CEMAC/UMAC/CM
- El Reglamento COBAC 04/2016
- El Reglamento COBAC R-2016/01

Evaluación de Seguros

- Reglamento nº 01/CEMAC/UMAC/CM de fecha 11 de abril de 2016
- Decreto nº112/2019 de fecha 9 de septiembre
- Decreto ley nº1/2020 de fecha 13 de julio
- Orden ministerial nº 05 de 21 de julio de 2016
- Decreto nº75/2018 de fecha 18 de abril
- Artículo 6 del reglamento nº 001/CIMAC/PCMA/PCE/SG/2021

Evaluación sobre OIF y APNFD (OIF)

- Acta nacional nº 09/00 CEMAC-086/CCE02 de fecha 14 diciembre de 2000
- Decreto nº112/2019 de fecha 9 de septiembre
- Decreto nº75/2018 de fecha 18 de abril
- Decreto nº24/2010 de fecha 11 mayo
- Reglamento nº02/2018/CEMAC/UMAC/CM de fecha 21 de diciembre

Evaluación sobre OIF y APNFD (APNFD):

- Reglamento nº1/CEMAC/UMAC/CM del articulo 17
- Ley nº4/2005 de fecha 9 de mayo
- Artículo 41 de la ley nº2/1995 de fecha 3 de enero
- Ley nº11/1992
- Ley nº 11/1999
- Decreto ley nº74/2007 de fecha 2 de diciembre
- Reglamento CEMAC nº1/2016 de fecha 11 de abril en su artículo 79

Evaluación de Riesgo de FT

- Escrito nº6/2020 de fecha 18 de febrero
- Ley nº1/2016 de fecha 22 de julio
- Acta adicional nº9/00/CEMAC-86/CCE de fecha 14 de diciembre de 2000
- Decreto nº112/2019 de fecha 9 de septiembre
- Decreto nº75/2018 de fecha 18 de abril
- Reglamento 01/16/CEMAC/UMAC/CM de fecha 11 de abril
- Ley nº1/2021 de fecha 10 de mayo

Evaluación de Riesgo de los productos de Inclusión Financiera

- Reglamento nº1/02/18/CEMAC/UMAC/CM de fecha 21 de diciembre del 2018
- Reglamento nº01/02/CEMAC/UMAC/CM/COBAC de fecha 13 de abril del 2002
- Reglamento nº01/CEMAC/UMAC/CM
- Decreto nº112/2019
- Anexo/acuerdo nº17 de enero de 1992
- Reglamento nº01/02/CEMAC/UMAC/CM/COBAC de enero de 2002
- Orden Ministerial nº8 de fecha 13 de julio

Evaluación de los Delitos Medioambientales y Recursos Naturales

- Ley nº07/2003 de fecha 27 de noviembre
- Ley nº8/2006 de fecha 3 de noviembre
- Ley nº9/2006 de fecha 3 de noviembre
- Reglamento nº01/CEMAC/UMAC/CM
- Ley nº1/2021 de fecha 10 de mayo
- Decreto ley nº1/2021 de fecha 3 julio
- Ley nº7/2003 de fecha 10 de mayo

CONCLUSIÓN

La República de Guinea Ecuatorial comparte algunas amenazas y vulnerabilidades con ciertos países de la región, por lo que priorizará la lucha, para prevenir y erradicar los actos de LA/FT, sensibilizando a su ciudadanía, innovando y haciendo cumplir los procesos administrativos tanto a nivel público como privado, nacional y reforzando la cooperación internacional y nacional entre entidades.